

# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 10190 de fecha 04 de Julio de 2019, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



**N° Certificado: 223456900345.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

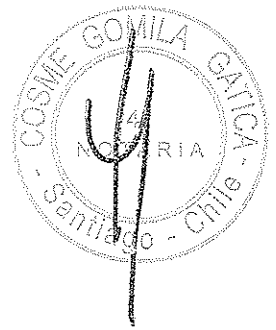
Certificado N° 223456900345.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456900345> .-

CUR N°: F047-223456900345.-



314201 10190 04/07/2019  
 TERESA MALUENDA ARAYA  
 PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
 4581



ProtocoANDINA46.bas

ats/tma

Rep. N° : 10.190/2019.-

Ot. N° : 314.201.-

Doc. N° : 4.581.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

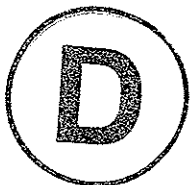
"INSPECTOR INCÓGNITO SET TREKKING"

DE

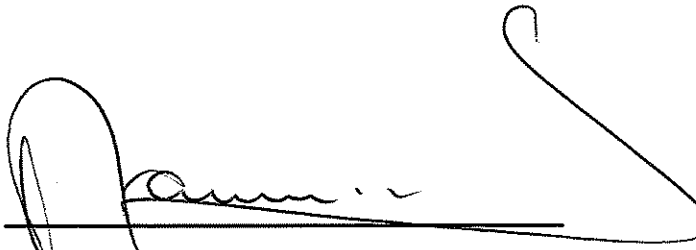
EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

\* \* \* \*

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: Doña **TERESA MALUENDA ARAYA**, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y



siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE PROMOCIÓN "INSPECTOR INCÓGNITO SET TREKKING" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**- Documento contenido en **doce** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **cuatro mil quinientos ochenta y uno** de fecha **cuatro de Julio del año dos mil diecinueve.**- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **10.190/2019.**- 7

  
TERESA MALUENDA ARAYA  
C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-  
Rep. N° : 10.190/2019.-  
Firmas : 1.-  
Copias : 3.-  
Digit. : ATS.-  
C.I. : TMA.-  
Dchos. : \$30.000.-



Cert N° 223456900345  
Verifique validez en  
<http://www.fogjs.cl>



**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“INSPECTOR INCÓGNITO SET TREKKING”**

En Santiago de Chile, a 17 de junio de 2019, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también **“Andina”**; y **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario número 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad número 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también **“Embonor”**, y conjuntamente con Andina, los **“Organizadores”**, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las **“Bases”**:

**PRIMERO**  
**Antecedentes Generales**

Andina elabora y distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola®, Coca-Cola Zero® también e indistintamente Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Coca Cola Life®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Agua Tónica®, tanto en la Región Metropolitana, como en la Provincia de San Antonio, V Región, en la Provincia de Cachapoal, VI Región, Coquimbo, Copiapó, Vallenar, Ovalle, Illapel, Antofagasta, Calama, Tocopilla, Tal Tal, Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Natales; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Embotelladora Andina S.A.

Embonor, directamente y por medio de sus filiales, elabora y distribuye los mismos productos indicados en el párrafo anterior, en la Región de Arica y Parinacota; Región de Tarapacá; Región de Valparaíso (excluyendo la Provincia de San Antonio); Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (excluyendo la Provincia de Cachapoal); Región del Maule; Región del Ñuble; Región del Biobío; Región de la Araucanía; Región de Los Ríos; y Región de Los Lagos; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Coca-Cola Embonor S.A.

Asimismo, a través de Vital Jugos S.A. y Vital Aguas S.A., Andina y Embonor elaboran y distribuyen aguas minerales, néctares y jugos naturales, amparados bajo distintas marcas y características, entre ellas Agua Mineral Vital®, Kapo®, Andina del Valle®, Burn®, Fuze Tea® y Powerade®.



Andina y Embonor, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elaboran y distribuyen, han organizado la promoción denominada “**Inspector Incógnito Set Trekking**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del día 24 de junio de 2019 y hasta el 24 de julio de 2019, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de las 15 (quince) unidades, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales de la cadena de supermercados Tottus, los productos en formato Pet 1.6 litros de la marca Vital®, en sus versiones con y sin gas, en adelante también los “**Productos**”.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta adheridos de la cadena de supermercados Tottus, adheridos voluntariamente a ella, (en adelante los “**Locales Adheridos**”) a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

## **SEGUNDO**

### **Mecánica de la Promoción**

Durante el periodo de vigencia de la Promoción un inspector incógnito visitará en forma aleatoria en horario y locación, los Locales Adheridos voluntariamente a la Promoción, y si encontrare en el Local Adherido a un consumidor que haya comprado y pagado al menos dos (2) Productos de la marca Vital® en cualquiera de sus versiones con y sin gas, en formato Pet 1,6 litros, lo cual acreditará solicitándole al consumidor la exhibición de la boleta o factura respectiva, podrá sorprenderlo regalándole uno (1) de los quince (15) Set de Trekking disponibles. Dicha selección será aleatoria y al azar.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el premio será requisito que el consumidor final haya contabilizado y pagado por caja los Productos, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra.

## **TERCERO**

### **Locales Adheridos**

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente de la cadena de supermercados Tottus, dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; V Región de Valparaíso; Provincia de Cachapoal, de la VI Región. En total catorce (14) Locales Adheridos, individualizados en el Anexo N°2 de las presentes Bases, correspondiente diez (10) de ellos a los territorios de Andina, y cuatro (4) de ellos a los territorios de Embonor.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.





Asimismo, será responsabilidad del Local Adherido retirar todo material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

#### **CUATRO** **Premios y Stock**

El premio consiste en un (1) Set de Trekking que tiene un valor comercial de \$646.950 (seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido, cada uno, en adelante el "**Premio**" o los "**Premios**". Cada Set de Trekking está compuesto por: un par de calcetines hombre Melange Hiking Socks Mid, una mochila Roca 60 Backpack marca Lippi, un baston trekking La Tournee Clip Aluminio Negro, un gorro Vardo Black y una chaqueta de mujer Aspen Down Jacket V19.

En total, Andina y Embonor han destinado la cantidad de quince (15) unidades del Premio, según las características detalladas anteriormente. En virtud de lo anterior, se sorteará 1 (un) Premio por cada Local Adherido, y únicamente en el Local Adherido de Avenida Alessandri 4085, Viña del Mar, individualizado en el Anexo N°2 de las Bases, se sortearán 2 (dos) de los Premios.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

#### **QUINTO** **Condiciones de Entrega**

Los ganadores de los Premios serán notificados en el mismo Local Adherido donde fueron sorprendidos por el inspector incógnito, realizando la compra de al menos dos (2) de los Productos participantes. En esta instancia el inspector incógnito procederá a informar al consumidor que ha sido uno de los ganadores de la Promoción, quien deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases. Para formalizar dicha aceptación, el consumidor deberá entregar los siguientes datos al inspector incógnito: nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta o factura de compra y suscribirá el Anexo N° 3 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el Premio será requisito que el consumidor final haya contabilizado y pagado por caja los 2 (dos) Productos, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra.

El Premio será entregado al instante en el respectivo Local Adherido. El ganador declara que acepta el Premio en la forma y en el estado en que ha sido recibido.

## **SEXTO** **Vigencia**

La presente Promoción tiene vigencia desde el 24 de junio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019 ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de las 15 (quince) unidades, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

## **SÉPTIMO** **Responsabilidad**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Andina o de Embonor, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Andina y Embonor dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina o Embonor y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Ni los Organizadores ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a Andina y Embonor de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores no se hace responsables de los costos de traslado del Premio, los cuales serán de cuenta y riesgo del ganador del Premio.

## **OCTAVO** **Participantes**

Podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula;
2. Ser mayor de 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de Andina o Embonor, y aquellos proveedores relacionados con la Promoción. Dicha



Cert Nº 223456900345  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.



## NOVENO

### Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción “Inspector Incógnito Set Trekking”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) y [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl), durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago; y en la planta de Embonor ubicada en Camino Internacional número 13255, comuna y ciudad de Concón.

## DÉCIMO

### Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los ganadores del Premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina y Embonor, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina y Embonor, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. y Coca-Cola Embonor S.A. se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán

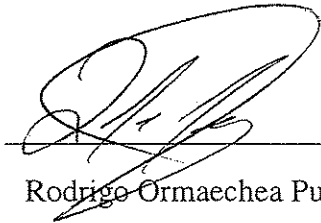


indemnes a Andina y Embonor de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

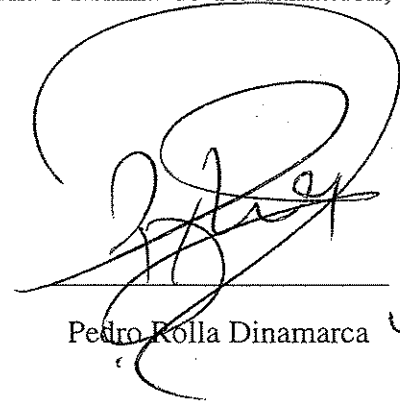
Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina y Embonor, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina, Embonor o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 14 de agosto de 2019.

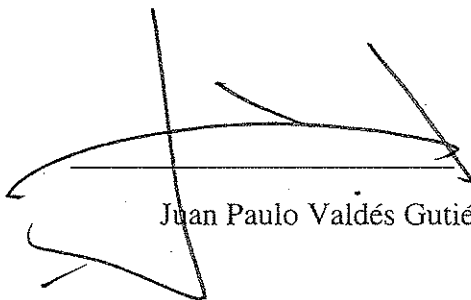


Rodrigo Ormaechea Puig

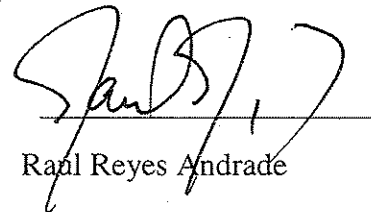


Pedro Rolla Dinamarca *ul.*

**pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**



Juan Paulo Valdés Gutiérrez



Raúl Reyes Andrade

**pp. COCA-COLA EMBONOR S.A.**





## ANEXO N°1 INSTRUCCIÓN NOTARIAL

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases de la Promoción **“Inspector Incógnito Set Trekking”**, protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.
  
2. Los Premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador en los Locales Adheridos, una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula Segunda de estas bases. Los Premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.

A handwritten signature in black ink is centered at the bottom of the page.

**ANEXO N°2**  
**LOCALES ADHERIDOS**

| Dirección                            | Estado/Provincia |
|--------------------------------------|------------------|
| SAN MARTIN 144                       | BUIN             |
| BARROS LUCO 1399 BARRACAS            | SAN ANTONIO      |
| AVPADRE HURTADO SUR N 875 LAS CONDES | LAS CONDES       |
| AV VIVACETA 1018-1030                | INDEPENDENCIA    |
| AVAEROPUERTO SN MALL PLAZA OESTE     | CERRILLOS        |
| ALCALDE LUIS ARAYA 1047              | PENIAFLOR        |
| AV J MIGUEL CARRERA 10375            | EL BOSQUE        |
| AVDA AMERICO VESPUCIO 7310           | LA FLORIDA       |
| EYZAGUIRRE 715                       | TALAGANTE        |
| LOTEO EL CHAMISERO SN LOTE 8A        | COLINA           |
| JOSE J. PEREZ 1210                   | CALERA           |
| ALEESANDRI 4085                      | VIÑA DEL MAR     |
| CARLOS CONDELL 1687                  | QUILLOTA         |
| MANANTIALES 945                      | CONCÓN           |



Cert N° 223456900345  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N°3

RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Andina y Embonor ..... correspondiente al premio de la promoción "Inspector Incógnito Set Trekking" del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Andina o de Embonor en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción "Inspector Incógnito Set Trekking".

Asimismo, manifiesto expresamente:

- 1) Que Andina y Embonor nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.
- 2) Que acepto que los gastos de traslado y para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- 3) Que relevo de toda responsabilidad a Andina y Embonor de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera o cualquier otra ajena. De ser el caso de que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- 4) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi

9



Cert N° 223456900345  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

5) Que no soy empleado de los Organizadores encargados del desarrollo y/o implementación de la Promoción.

Finalmente, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por Andina y Embonor para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, autorizo expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir mi nombres e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con mi participación en la Promoción a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

---

Firma

Nombre del Ganador

Cédula Nacional de Identidad



Cert Nº 223456900345  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Cert. N° 223456900345  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

ANEXO N°4  
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS  
PROMOCIÓN “INSPECTOR INCÓGNITO SET TREKKING”

Imágenes meramente referenciales

**vital**  
**GANA UN SET DE**  
**Trekking**  
 Chaqueta - Gorro - Mochila  
 Calcetines - Bastones trekking

SI EL INSPECTOR INCÓGNITO  
 TE SORPRENDE COMPRANDO  
 VITAL, GANAS!

**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 24 DE JUNIO DE 2019 Y HASTA EL 24 DE JULIO DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE 15 UNIDADES DE PREMIOS. PARTICIPA FORMATO DESECHABLE DE 1,6 LITROS DE LA MARCA VITAL® CON Y SIN GAS. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA CADENA DE SUPERMERCADOS TOTTUS DE LA REGIÓN METROPOLITANA; V REGIÓN; Y PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCÁ, SANTIAGO; Y COCA-COLA EMBONOR S.A., EL GOLF N° 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GÁTICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM) Y [WWW.EMBONOR.CL](http://WWW.EMBONOR.CL).



Cert N° 223456900345  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



El presente documento fué protocolizado con  
esta fecha al final del presente protocolo bajo el  
N° 4581..... Repertorio N° 10.190.....  
Que consta de 12..... Fojas  
Santiago de Chile 09/07 de 2019.....